



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Déposito Legal: 30-1-1958</p>
<p>Año 1982</p>	<p>Lunes 1 de Febrero</p>	<p>Número 24</p>

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el Presidente, de esta Excma Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de Febrero, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 30,07 pesetas.
 - Ración de pan de 400 gramos, 23,22 pesetas.
 - Ración de cebada de 4 kilogramos, 58,52 pesetas.
 - Ración de paja corta de 6 kilogramos, 30,78 pesetas.
 - El kilogramo de paja larga, 8,27 pesetas.
 - El kilogramo de carbón, 13,53 pesetas.
 - El kilogramo de leña, 3,69 pesetas.
 - El kilogramo de aceite, 140,56 pesetas.
 - El litro de petróleo, 17,60 pesetas.
- Burgos, 25 de enero de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario General, Julián Agut Fernández Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se anuncia por el presente, la va-

cante de Fiscal de Paz sustituto de Vallejera (Burgos 3).

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutuallidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos núm. 3, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 23 de enero de 1982. — El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y registrado al número 22 de 1982, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Faustina Palacios Alcalde, nacida el día 20 de septiembre de 1912 en Fresno de Río Tirón, hija de Marcos y Felisa, fallecida en Tosantos (en accidente de circulación), el día 29 de junio de 1979, en estado de soltera, no dejando descendientes ni ascendientes, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que reclaman su herencia sus hermanos de doble

vínculo don José y doña Felisa Palacios Alcalde; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible). 390.—1.800,00

Cédula de notificación y citación de remate

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 123/1980, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra otros, y don José María Mateos Serrano y esposa doña María Soledad Martínez Aygallas, y don Primitivo García Fernández, vecinos de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, 3.763.393,01 por principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, por medio de la presente cita de remate a dichos tres demandados, en virtud de su ignorado paradero, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a su publicación, comparezca en los autos, personándose en legal forma, y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a referidos demandados, que en virtud de su ignorado paradero, se ha trabado con esta fecha embargo de los bienes de su propiedad que a continuación se hacen constar, sin el previo requerimiento de pago:

Propiedad de don José María Mateos y doña María Soledad Martínez Aygallas: Un piso en Zamora, sito en Avda. de Cuba, 10, 3.º B; y el sobrante que pueda existir de la subasta de dicho inmueble en autos número 155/79 del Juzgado de Aranda de Duero, promovidos por el Banco Español de Crédito.

Propiedad de don Primitivo García Fernández: Finca urbana número 18.740, inscrita al folio 9, tomo 1.173, libro 161 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Y finca rústica número 26.191, inscrita al folio 13, tomo 1.300, libro 244 del mismo Ayuntamiento.

Asimismo por medio de la presente, se hace saber a la esposa del demandado don Primitivo García Fernández, la existencia del presente procedimiento y embargo trabado antes indicado, a los fines de lo prevenido en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

389.—3.680,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Mauro Casado Calvo, hijo de don Vicente y de doña Paula, natural de Cilleruelo de Arriba, que falleció en Valladolid, el día 1 de junio de 1978, en estado de soltero, sin otorgar testamento. Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo, doña Natividad Casado Calvo y sus sobrinos, don Teótimo, doña Carmen, don José, don Teófilo y don Víctor Casado Ortega, hijos del fallecido hermano del causante, don Teótimo Casado Calvo, y sus sobrinos doña Presentación, don Marcelino y don Vicente Nebreda Casado, hijos de la fallecida hermana de dicho causante, doña Sergia Casado Calvo, y se llama por medio del presente a

los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

411.—1.950,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis López Muñiz Goñi Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos, y en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Julián Revenga Velasco, de Tordómar, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Esperanza Revenga González, hija de D. Prudencio y de doña Ignacia, viuda de D. Ricardo Peña Viejo, natural de Todómar (Burgos), que falleció en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día 27 de diciembre de 1980, sin otorgar testamento. Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo, doña Felipa Revenga González y sus sobrinos, don Félix, don Julián, doña María-Teresa, doña Alejandra, doña Concepción y doña Delia Revenga Velasco, hijos de don Nemesio Revenga González, hermano de doble vínculo de la causante, fallecido con anterioridad y doña Juana de la Concepción Adrián Revenga, hija de doña Daniela Revenga González, hermana de doble vínculo de dicha causante, fallecida con anterioridad, sin que de referida causante haya quedado descendencia, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Lerma, a 9 de diciembre de 1981. — E/. (ilegible). El Secretario (ilegible).

380.—2.360,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia de esta Villa y su Partido, en prórroga de jurisdicción, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 144 de 1980, a instancia de don Javier Escolar Escolar, de Burgos, contra doña Piedad Carranza Iglesias, de Torresandino, y trece más y contra los herederos desconocidos de don Niceto Carranza Cabia, que pudieran tener interés en la herencia, sobre acción declarativa y otros extremos, se emplaza por medio de la presente, a los herederos desconocidos de don Niceto Carranza Cabia, que pudieran tener interés en la herencia y en el procedimiento instado", para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referidos demandados desconocidos, expido la presente que firmo en Lerma, a 15 de enero de 1982. — El Secretario, Román García Maqueda.

379.—2.320,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 418 de 1981, interpuesto por Doña María Benita González Sáiz, Auxiliar de la administración de Justicia contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en reclamación contra la liquidación de trienios durante el año de 1979 por no haber sido practicada conforme al R. D. 492-978 de 2 de marzo estableciendo el régimen retributivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Burgos, 30 de noviembre de 1981. V.º B.º.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 27 de 1982 interpuesto por María del Carmen Neila García, Auxiliar de la Administración de Justicia contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia, ordenando al habilitado de esta Audiencia Territorial practicar un descuento al recurrente de ocho días de su haber, correspondientes al mes de enero de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 29 de 1982 interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia María del Carmen Neila García contra la desestimación por silencio administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en la reclamación interpuesta contra la liquidación de trienios efectuada durante el año de 1978, por no haber sido practicada conforme al R. D. 492/1978 de 2 de marzo que establecía el régimen retributivo.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre salarios número 994/81, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de José María Ortega Rodríguez, contra Silvio Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), en vía de ejecución bajo el número 1/82, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia. Magistrado, señor Alvarez-Cienfuegos Suárez. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 2 de enero de 1982. Dada cuenta; por presentado el precedente escrito con su copia, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y désele número, por la cantidad de 201.025 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas. Requírase al apremiado Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), para el pago de 201.025 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas de costas calculadas, mediante el “Boletín Oficial” de la provincia, al estar el apremiado en paradero desconocido. Siguiéndose ante esta Magistratura otras ejecuciones, bajo los números 138 y 139/81, contra la misma empresa, en las que se siguen los trámites previos a la declaración de insolvencia del ejecutado, espérese a su tramitación y verificación, dársele cuenta. Dese traslado de este proveído al Fondo de Garantía Salarial, para que éste en término de treinta días, alegue lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: J. M. Alvarez-Cienfuegos. Ante mí, firmado: C. Conde”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado, así como de requerimiento de pago, expido la presente que será publicada

en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a 2 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DELEGACION PROVINCIAL

Circular sobre registro provincial de ganaderías bovinas lecheras y título de “granjas de producción lechera”

Para aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2166/1981 de 3-VII-81 y Reglamento Estructural de la Producción Lechera (B. O. E. del 24-IX-81) y O. M. de Agricultura de 21-X-81 (B. O. E. del 2-XI-81), se determina lo siguiente:

A) Queda abierto el Registro Provisional de explotaciones bovinas de producción de leche, de carácter voluntario, para las que estuvieran funcionando en septiembre último, estableciéndose en la Jefatura Provincial de Producción Animal de Burgos.

B) La inscripción en dicho Registro se formulará en fichas normalizadas facilitadas por las Cámaras Agrarias Locales, que las diligenciarán y tramitarán a través de la Cámara Agraria Provincial, que suministrará los impresos adecuados.

C) El plazo para solicitud de inscripción terminará el 31 de marzo próximo. La resolución se notificará a los interesados y a la Cámara Agraria Provincial.

D) La inscripción en el Registro es indispensable para optar a los beneficios previstos en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera, y para obtener el título de “Granja de Producción Lechera”.

E) El título señalado precedentemente podrá solicitarse tras la inscripción en el Registro, cuando se realicen las mejoras para reunir las condiciones exigidas en el Reglamento citado, o directamente cuando se disponga de tal condicionamiento en la actualidad, según se detalla en los capítulos III, IV y V del Reglamento.

F) Las ganaderías diplomadas y de sanidad comprobada, deberán adecuar su organización y estructura a lo que se establece en el expresado Reglamento, e inscribirse en el Registro de Granjas de Producción Lechera, dentro del plazo que en

cada caso se fije por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Burgos, 16 de enero de 1982. — El Delegado Provincial, José I. Gutiérrez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro en sesión plenaria celebrada el día 15 de enero de 1982, acordó crear en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento una nueva plaza de Oficial Electricista dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el artículo 29 del Real Decreto 3046/1977, de 5 de octubre.

Miranda de Ebro, a 21 de enero de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 2.778.918 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.459.732 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 395.350.

Total del presupuesto preventivo, 6.635.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 1.211.793.

2.—Impuestos indirectos, 697.404.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 830.588.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.365.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 530.215.

Total del presupuesto preventivo, 6.635.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castrojeriz, a 15 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 19 de enero de 1982 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión:

Bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de auxiliar de Administración General.

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, a los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cual-

quiera que sea la naturaleza de dichos servicios y siempre que por ellos se hubiera cotizado a la Mutualidad de Previsión de la Administración Local,

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.^a Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de la presentación de instancia.

4.^a Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial" de la provincia y

que será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: El Secretario de la Corporación, un representante del Profesorado oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, Secretario, lo será el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario de la Corporación las funciones de Secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integren el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de la Oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, último de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

8.^a Calificación. — Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y deter-

minación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante, la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión

El orden de la clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Una vez terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas. los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su resi-

dencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, con perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.^a Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de

Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía Servicios Públicos.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública y local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Quintanar de la Sierra, a 21 de enero de 1982. — El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de enero, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios, un trozo de terreno sobrante, en el lugar denominado "El Soto", lindante al N., camino; S., cuesta; E., Emilio Sierra, y O., Marcelino Díez, de 154 m.² y que será destinado a su enajenación como parcela no edificable, y su adjudicación a los colindantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Cerezo de Río Tirón, 22 de enero de 1982. — El Alcalde, Angel H. Riaño.

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el art. 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 22 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente el que anteriormente había sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 12 de noviembre y expuesto al público en plazo reglamentario.

Las partidas presupuestarias suplementadas, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Suplementos

Partida: 222.1. Denominación, conservación y reparaciones ordinarias. Crédito anterior, 40.000 pesetas. Aumento, 200.000 pesetas. Crédito definitivo, 240.000 pesetas.

Partida: 222.3. Denominación, conservación y reparaciones ordinarias. Crédito anterior, 10.000 pesetas. Aumento, 100.000 pesetas. Crédito definitivo, 110.000 pesetas.

Partida: 259.6. Denominación otros gastos especiales de funcionamiento. Crédito anterior, 40.000 pesetas. Aumento, 50.000 pesetas. Crédito definitivo, 90.000 pesetas.

Partida: 262.6. Denominación C. R. Ord. de maquinaria e instalaciones. Crédito anterior, 85.722 pesetas. Aumento, 50.000 pesetas. Crédito definitivo, 135.722 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

En Revillarruz, a 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Andrés Sáiz.

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1981, y exis-

tiendo el quórum que al efecto establece el apartado h) del art. 3.º-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza de suministro de agua a domicilio, así como el cuadro de tarifas a aplicar.

Precio nueva acometida: 15.000 pesetas.

Tarifa para uso doméstico: Se establece una cuota mensual por cada engancho de 90 pesetas mensuales, de forma fija, con un consumo máximo de 10 m.³.

Por cada m.³ de exceso, es decir, los consumidos a partir de 10 m.³ a 9 pesetas el m.³.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se pueden presentar contra el acuerdo las alegaciones que se estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo, quedarán aprobadas de forma definitiva tanto la ordenanza a aplicar como las tarifas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Frandovínez, a 11 de enero de 1982. — El Alcalde, Gaudencio González G.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMPO

Confeccionado el padrón municipal del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública para el año 1982, estarán obligados al pago de este impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el registro público correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 21, apartado 2, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, y de conformidad con el art. 81 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, teniendo las cuotas señaladas el carácter de mínimas y obligatorias, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Campo, a 20 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción a los Pliegos de Condiciones económico-administrativas aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento y al de facultativas aprobados por la Superioridad, se anuncian las siguientes subastas de maderas y leñas:

A las 13 horas. — 311 pinos silvestres, en pie, marcados, en el Monte Trassierra núm. 413 de Gobantes, con 265 m. c. de madera y 53 m. c. de leña de sus copas, en el precio de tasación de 519.400 pesetas; y 82 pinos silvestres dañados por el fuego con un volumen de 23 m.c. de madera y 5 metros cúbicos de leña de sus copas en el precio de 19.900 pesetas de tasación; o sea, un total de 393 pinos con 288 m.c. de madera y 58 m.c. de leñas y precio de tasación de 539.300.

A las 14 horas. — 253 pinos silvestres con 137 m.c. de madera y 46 m. c. de leñas de sus copas, en el precio de tasación de 219.300 pesetas. Estos pinos, marcados en el tramo IV del Monte Regoya de Betarres.

Las subastas tendrán lugar a las horas indicadas en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el día hábil siguiente después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las proposiciones optando a las subastas habrán de presentarse en sobre cerrado con media hora antes al menos, acompañadas de declaración jurada de no hallarse incursos en causa de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta alguna subasta se repetirá a la misma hora del día décimo hábil, contado a partir del siguiente al de la primera y en iguales condiciones de ésta.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de ...
....., con domicilio en, calle

....., núm., por sí o en representación de, lo cual acredita con, provisto del D. N. I, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de Burgos, de fecha, en el monte, núm., de la pertenencia de Medina de Pomar.

....., a de de 198...
(El interesado).

Medina de Pomar, a 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

436.—3.690,00

JUNTAS VECINALES DE FRESNO DE LOSA Y VILLALAMBRUS

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos y aprobado por estas Juntas Vecinales el pliego de condiciones, el miércoles siguiente después de transcurridos 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar las siguientes subastas de maderas:

A las 11 horas de su mañana, subasta de maderas de 26 pinos s. y 112 hayas con un volumen de 109 metros cúbicos y 41 metros cúbicos de leña en el monte Los Barrancos núm. 428, tramos IV y II, de la jurisdicción de Villalambros, en el precio de tasación de 448.300 pesetas.

A las 12 horas de su mañana, subasta de maderas de 206 pinos s. con un volumen de 144 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña en el Monte El Pinar número 431 en su Tramo IV y precio de tasación de 298.500 pesetas.

Las referidas subastas tendrán lugar en la Sala del Ayuntamiento sito en Fresno de Losa.

Fianza provisional 5% de su tasación y definitiva el 6% del remate.

Los pliegos se recibirán hasta media hora antes de dar comienzo las subastas.

Si alguna de las subastas quedase desierta en su primera convocatoria, se volverá a celebrar a los 10 días hábiles a partir del siguiente de la primera convocatoria y así hasta la tercera vez.

Fresno de Losa y Villalambros, a 16 de enero de 1982. — Los Presidentes, Francisco Gómez y Aquilino Orive.

410.—2.600,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VALCABADO DE ROA

Habiéndose padecido error en el anuncio de la Junta Administrativa de Valcabado de Roa, "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 21 de 27 de enero de 1982, se publica éste, debidamente rectificado:

"Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, por un importe de pesetas, 1.711.892,99, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, dada la urgencia del mismo, a fin de que pueda ser examinado y presentar la reclamaciones que estimen pertinentes.

Valcabado de Roa, 18 de enero de 1982. — El Presidente, Antonio Zapatero".

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos cuenta que a continuación se expresan:

- Núm. 909-9, de Tardajos.
- Núm. 5.708-6, de Medina de Pomar.
- Núm. 114.491-6, de Central.
- Núm. 1.831.4, de Miranda de Ebro, Urbana 1.
- Núm. 23.040-5, de Miranda de Ebro, O. P.
- Núm. 56-0, de Aranda de Duero, Urbana 1.
- Núm. 11.033-2, de Aranda de Duero, O. P.
- Núm. 825-7, de Urbana 10.
- Núm. 118.625-5, de Central.
- Núm. 7.326-6, de Aranda de Duero, O. P.
- Núm. 961-4, de Urbana 15.
- Núm. 19.243-1, de Miranda de Ebro, O. P.
- Núm. 13.382-1, de Aranda de Duero, O. P.
- Núm. 8.644-4, de Urbana 3.
- Núm. 23.449-8, de Miranda de Ebro, O. P.

Núm. 3.644-0, de Espinosa de los Monteros.

Núm. 2.891-7, de Soncillo.

Núm. 8.311, Escolar, de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 9.375-7, Plazo, de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 988-0, Plazo, de Aranda de Duero, Urbana 1.

Núm. 1.093-2, Plazo, de Urbana 7.

Núm. 488-5, Plazo, de Central.

Plazo de reclamación: 15 días.

405.—5.500,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 3000-008-000485-7, Oficina Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 3000-008-027850-1, Oficina Aranda de Duero.

Extravío plazo núm. 3012-008-003771-3, Oficina Aranda de Duero.

Extravío plazo núm. 3012-008-004262-2, Oficina Aranda de Duero.

Extravío plazo núm. 3012-008-003943-8, Oficina Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 3000-028-014161-6, Oficina Miranda de Ebro.

Extravío libreta núm. 3000-028-017743-8, Oficina Miranda de Ebro.

Extravío libreta núm. 3000-028-004309-3, Oficina Miranda de Ebro.

Extravío libreta núm. 3000-027-003615-6, Oficina Melgar de Fernamental.

Extravío libreta núm. 3000-037-003835-9, Oficina Quintanar de la Sierra.

Extravío libreta núm. 3000-045-006423-4, Oficina Villadiego.

Extravío libreta núm. 3000-014-000034-1, Oficina Cerezo de Río Tiron.

Extravío plazo núm. 3012-111-012551-0, Oficina Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

406.—3.250,00